

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

8008 *Resolución de 26 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de adaptación de las tablas salariales al SMI de 2026 del VII Convenio colectivo de Síntax Logística, SA.*

Visto el texto del acuerdo de adaptación de las tablas salariales al SMI de 2026 del VII Convenio colectivo de la empresa Síntax Logística, SA, (Código de convenio: 90007282011991), que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 2023, acta que ha sido suscrita con fecha 5 de marzo de 2026, de una parte, por las personas designadas por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por la sección sindical de CCOO, en representación de las personas trabajadoras afectadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 2026.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SINTAX LOGÍSTICA, SA, (SOBRE SMI 2026)

Acta

Fecha: 5 de marzo de 2026.

Hora: 11:05 h.

Lugar: C/Diputación, n.º 279, planta 2.ª, 08007 Barcelona.

Asistentes

Representación social:

Sindicato CCOO (Sector estatal de Carretera y Logística, de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO. –FSC-CCOO–): Sandra Rico Pineda, Jon Ander Castro Manzano y Diego Caparrós Soto.

Representación empresarial:

M.^a Teresa Buza Rodríguez (Dir. Personal) y Fernando Latorre Armendáriz (Resp. RR.HH.).

Asesores:

Jesús Ballesteros Almansa (asesor de CCOO).
Gabriel Gracia San Nicolás (asesor de la empresa).

Desarrollo de la sesión

Previo convocatoria, se reúnen las personas arriba referenciadas en el lugar, fecha y hora indicados en el encabezamiento, todas ellas integrantes de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo de la empresa Sintax Logística, SA (código de convenio n.º 90007282011991, publicado en el BOE de fecha 27 de septiembre de 2023).

Reunida así dicha Comisión Negociadora, y hallándose presentes las dos representaciones (social y empresarial) y todos sus miembros actuales, ambas partes debaten sobre el objeto de la presente reunión.

El objeto de esta reunión es negociar y, en su caso, acordar la adaptación de las tablas salariales del referido VII Convenio Colectivo al nuevo SMI del 2026.

Finalmente, ambas partes llegan por unanimidad a los siguientes acuerdos:

Se aprueban los Acuerdos sobre SMI de 2026 que se adjuntan como anexo a la presente acta.

Tras todo ello, se levanta la sesión a las 11:30 h, previa lectura de la presente acta y de su anexo, que son firmados en prueba de conformidad por todos los asistentes.

ANEXO

Reunión de 5 de marzo de 2026 de la comisión negociadora del VII Convenio Colectivo de la empresa Sintax Logística, SA. Acuerdos sobre SMI de 2026

ANTECEDENTES

Sintax Logística, SA, se rige actualmente por el vigente VII Convenio Colectivo de la empresa Sintax Logística, SA (código de convenio n.º 90007282011991, publicado en el BOE de 27 de septiembre de 2023).

En el BOE de 19 de febrero de 2026, se ha publicado el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026, ello con efectos del día 1 de enero de 2026.

Este real decreto afecta al salario del año 2026 de tres categorías o subgrupos profesionales que constan en el referido VII Convenio Colectivo, por lo que se hace necesario adaptar el salario de dichas categorías o subgrupos al SMI de 2026.

ACUERDOS

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Negociadora del vigente VII Convenio Colectivo de la empresa Sintax Logística, SA llega por unanimidad a los siguientes acuerdos:

1. En relación con el mencionado VII Convenio Colectivo de la empresa Sintax Logística, SA, se aprueba que, con efectos del día 1 de enero de 2026 en adelante, serán aplicables en los centros de trabajo de la empresa de todas las Comunidades

Autónomas los siguientes salarios en las siguientes categorías o subgrupos profesionales (importes en euros y a jornada completa):

Subgrupo	Salario base mensual	Plus convenio mensual	Total bruto mensual	Total bruto anual	Precio hora extraordinaria
Mozo/a Especializado.	829,25	310,35	1.139,60	17.094,00	9,67
Mozo/a Ordinario.	829,25	310,35	1.139,60	17.094,00	9,67
Peón Ordinario.	829,25	310,35	1.139,60	17.094,00	9,67

2. La aplicación de estas tablas salariales del punto 1 de los presentes acuerdos tendrá lugar a partir de la nómina del mes de marzo de 2026, abonándose en dicha nómina también los correspondientes atrasos devengados desde el día 1 de enero de 2026.

3. Se hace constar que los presentes acuerdos se entienden sin perjuicio de las tablas salariales del año 2026 que, en su caso, se acuerden en un futuro por la citada Comisión Negociadora.

4. Los presentes acuerdos sustituyen a cualquier otro acuerdo anterior que, en su caso, hubiera en la empresa sobre el SMI de 2026.